

SECRETARÍA: Doy cuenta al señor Juez, con la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 24 de agosto de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida Quindío, Agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL QUINDÍO
DEMANDADO:	MARÍA EUGENIA OROZCO
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DE CRÉDITO
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2015-00034-00

De la liquidación actualizada de crédito presentada el 21 de agosto de 2020 por la parte ejecutante, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
26 DE AGOSTO DE 2020


HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA TEBaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae03bfd9c2b7b720c0f978b800f83cf3c57b0f601ab52aa09330f4640c3
6351b**

Documento generado en 25/08/2020 09:45:22 a.m.